PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 191.-

San Juan Bautista Misiones, 08 de setiembre de 2014.-

VISTO : El Acta Nº 28 de fecha 03 de setiembre de 2014 de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza el Servicio de Mantenimiento y Reparación del local del Palacio de Justicia, Juzgado Penal de Ayolas, y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto correspondientes al rubro 240 de Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.----------

Que, el local del Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones y del Juzgado Penal de Ayolas Misiones actualmente no se hallan en óptimas condiciones, por los años de uso que tienen por lo que se hace necesaria efectuar algunos mantenimientos y reparaciones como: impermeabilización de pórtico de acceso principal, demolición de mamparas y colocación de puerta de madera, , provisión y colocación de mamparas melamínicos, instalación de toma corrientes de canaletas plásticas de adosar, limpieza de paredes de ladrillo, pintura de pared , entre otras reparaciones necesarias en el edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista, como asimismo retiro de tejas de todo el techo con recuperación, colocación de tejas recuperadas y otras reparaciones necesarias en el local del Juzgado Penal de Ayolas, respectivamente,----------

Que, en atención a la urgencia de efectuar los servicios de mantenimiento y reparaciones generales en el edificio del Palacio de Justicia de San Juan Bautista y del Poder Judicial de Ayolas, solicitados en este llamado, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en tiempo y forma, cursó las invitaciones respectivas a cinco diferentes empresas que se dedican al ramo, presentándose a concursar tres firmas cumpliendo con todas las documentaciones exigidas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente... " **Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo**".----------

Que, al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma Unipersonal VERA SERVICIOS del Señor Félix Vera Ayala, evaluada como la más baja en precios, se observa que ha presentado el Formulario Nº 4 "DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20. ,INCISO "w" AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones, sin especificar la Modalidad del proceso de contratación, la descripción del Llamado y el Número de ID, por lo que se descalifica a la Firma VERA SERVICIOS del Señor Félix Vera Ayala por haber presentado la Declaración en forma deficiente en base a lo que dispone la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.----------

Que, en consecuencia, se procede a evaluar la Oferta presentada por la Firma Unipersonal **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David Olmedo**, evaluada como segunda en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante y cumple con las especificaciones legales, económicas y técnicas.----------

Que, , el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de las ofertas, ha emitido el Informe Nº 022/2014 de fecha 02 de setiembre de 2014, donde se recomienda la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO PENAL DE AYOLAS" PAC Nº 00270257**, al Oferente **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David Olmedo** – RUC **2466452-9**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación a la Institución.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO PENAL DE AYOLAS, PAC Nº 270257**, al oferente **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David Olmedo** – **RUC Nº 2466452-9** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado y a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto Nº 5142/2014.----------

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO PENAL DE AYOLAS, PAC Nº 270257**, al oferente **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David Olmedo**, domiciliado en José Félix Bogado c/ Estero Bellaco de la ciudad de Pilar, por un monto de **Gs. 62.800.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos mil) IVA Incluido**, de conformidad al CDP 000001140/2014.----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano, a suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 4º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro correspondiente al Programa 010 - Administración de Justicia del departamento de Misiones.----------

Art. 5º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Misiones – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano
Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria